



### ORDENANZA 2810/2020

#### VISTO:

El Mensaje N° 023/2020 enviado por el DEM y,

#### CONSIDERANDO:

La solicitud realizada por el Club Atlético Tostado de cerramiento del predio de la Villa Recreativa ubicada entre las calles 6 de Caballería, Naciones Unidas, Héctor Estela y Ruta Provincial N° 2.

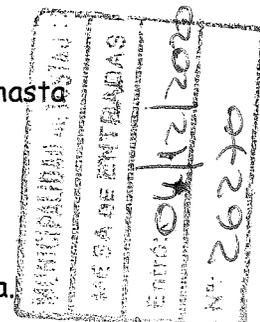
El cerramiento del predio implicaría desafectar calles donadas por el propietario según planos de mensura, las cuales quedan inhabilitadas para el uso público previo informe de la secretaría de planeamiento urbano de la Municipalidad de Tostado en que garantiza que este acto jurídico, no afectará el bienestar general de la población.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley provincial N° 2756 sanciona con fuerza de:

#### ORDENANZA

**ARTICULO N° 1)-**Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal permitir el CERRAMIENTO del PREDIO DE LA VILLA RECREATIVA DEL CLUB ATLETICO TOSTADO comprendidos entre :

- Cardinal Norte, por calle 6 de caballería desde Ruta N° 2 hasta av. Naciones Unidas;
- Cardinal Este, por calle Av. Naciones Unidas desde 6 de caballería hasta Héctor Estela.
- Cardinal Sur 1, por calle Héctor Estela desde Av. Naciones Unidas hasta Brigadier Estanislao López.
- Cardinal Sur 2, por calle Santo Domingo desde Brigadier Estanislao López hasta Tucumán.
- Cardinal Sur 3, por calle Costa Rica desde Tucumán hasta Ruta N° 2.
- Cardinal Oeste 1, por calle Brigadier Estanislao López desde Héctor Estela hasta Santo Domingo.
- Cardinal Oeste 2: por calle Tucumán desde Santo Domingo hasta Costa Rica.
- Cardinal Oeste 3: por Ruta Provincial N° 2 desde Costa Rica hasta 6 de Caballería.



**ARTÍCULO N° 2)-** Desafectar del dominio público las siguientes calles donadas conforme al Plano de Mensura N° 87699, lote A calle Mendoza (prolongación calle

CAROLINA CAROTT  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,  
publíquese y archívese. -

FERNANDO JOSE HOTELA  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2810/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

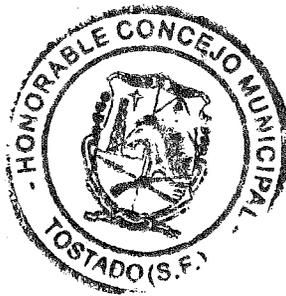
Artesano Ramón Villarreal) y el Plano de mensura N° 118.061 calle Pública y Plano N° 88.453 objeto de mensura y subdivisión lotes F3, F4, F5 calle Pública.

ARTÍCULO N° 3)- De Forma.

ARTÍCULO N° 4)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN  
SESION ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

  
CAROLINA GAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

